

## **AUTORIZACION PARA UTILIZAR LA CUOTA DE DISPONIBILIDAD DE LA COSECHA 2013-2014**

Señores  
Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores y Comerciantes de Café

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica, (ICAFFE).

Les informo que de acuerdo con lo que establece el artículo 25 del Reglamento a la Ley 2762 del 21 de Junio y sus reformas, la Junta Directiva de este Instituto en su sesión No. 2019 celebrada el 26 de febrero de 2014, acordó autorizar a las firmas Beneficiadoras usar la cuota de disponibilidad de la cosecha 2013-2014, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- 1. El café fruta informado respalde la venta.**
- 2. Haya vendido como mínimo un medio por ciento (0,5%) de la cuota de Consumo nacional.**
- 3. Que se autorice por escrito al Instituto a realizar la verificación de los inventarios con que cuenta el Beneficio, en el momento que se requiera.**

Para cualquier consulta ó aclaración, puede comunicarse con la Unidad de Liquidaciones al teléfono 2243-7845 ó al correo electrónico [raguilar@icafe.cr](mailto:raguilar@icafe.cr)

Atentamente,

Original firmado

Ing. Edgar Rojas Rojas  
Subdirector Ejecutivo